Resolución C.D. N. º: 1.332

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO Y COMERCIO PATRI" DE JUSTO ALMADA COLMÁN, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. º: 04/2019, CON ID N. º: 358.494, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

San Lorenzo, 04 de diciembre de 2019.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 19/2019*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma *"Servicio y Comercio Patri" de Justo Almada Colmán,* para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos plurianual, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas N. º: 04/2019, con I.D. N. º: 358.494, para los ejercicios fiscales 2019/2020, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/00 en el artículo 12º* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 65º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. [illegible] Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.332

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO Y COMERCIO PATRI" DE JUSTO ALMADA COLMÁN, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. º: 04/2019, CON ID N. º: 358.494, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".

Que, por *memorando D.G.C. N. º: 298,* de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la contratación bajo la modalidad de licitación por concursos de ofertas, para la adjudicación *"servicio de mantenimiento y reparación de vehículos"* y adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que ésta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del dictamen D.G.A.J. N. º: 436, de fecha 04 de diciembre de 2019.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, a la firma ***"Servicio y Comercio Patri" de Justo Almada Colmán***, para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, plurianual en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por un monto mínimo de *G. 200.000.000, (Guaraníes doscientos millones) I.V.A. incluido*, y un monto máximo de *G. 400.000.000, (Guaraníes cuatrocientos millones) I.V.A. incluido,* conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Irene M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.332

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIO Y COMERCIO PATRI" DE JUSTO ALMADA COLMÁN, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 04/2019, CON ID N. °: 358.494, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 19/2019*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.- La erogación emergente de las autorizaciones dispuestas en virtud al *artículo 1°*, de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para los ejercicios fiscales 2019/2020, del *rubro 240*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de las erogaciones establecidas en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Encargada de Despacho, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designada por *Resolución C.D. N. °: 1.118*, de fecha 10 de setiembre de 2019.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abg. Norma Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN